



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

María Cecilia Baldrich, Presidente
Marina Daniel, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Mayo 2018

- 74. DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO HISTÓRICO A LA CONSTRUCCIÓN UBICADA EN EL CEMENTERIO LOCAL. MANZANA 32. LOTE 734. (02.05.18).
- 75. DEROGACIÓN FOSAV SOBRE SUMINISTRO ELÉCTRICO. (02.05.18).
- 76. DEROGACIÓN CONTRIBUCIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL. TASA POR CONSUMO DE GAS NATURAL. ART. 207 ORD. 22.84 - T.O. 65.17. Y ART. 99 ORD. 279.17. (02.05.18).
- 77. OBRA CORDÓN CUNETAS CALLES AVELLANEDA, MAIPÚ, LAVALLE, INDEPENDENCIA, LA PAMPA, JUJUY, LAS HERAS, PJE. PIGNATA. (09.05.18).
- 78. RED GAS NATURAL MZA. 124. LOTE ABBA. (09.05.18).
- 79. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 000028 - PLAN PRIMER HOGAR I - CASA N° 150. CAGLIERO SILVANA ALEJANDRA Y ARRIAGA CESAR FERNANDO. (09.05.18).
- 80. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00235 - PLAN SI.VA.VI. II - CASA N° 212. RIBBA VALERIA FABIANA. (09.05.18).
- 81. AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE FUNDACIÓN ANELEY - CENTRO DE DÍA AGUSTÍN FRANDINO. (09.05.18).
- 82. MODIFICACIÓN ORD. 04.2018. COMPRA DOS PALAS CARGADORAS. (16.05.18).
- 83. DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO ARQUITECTONICO URBANISTICO A LA FACHADA DEL EDIFICIO EN CALLE ROQUE SAENZ PEÑA 259.(16.05.18).
- 84. CONCESIÓN AL CLUB DE LEONES LA COLOCACIÓN DE CARTELES CON CESTOS PARA RESIDUOS.(16.05.18).
- 85. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 000160 - PLAN PRIMER HOGAR I - CASA N° 149. BUASSO SILVIA Y MELANO RICARDO JOSE. (23.05.18).
- 86. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00072 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 135. STICCA LILIANA BEATRIZ. (23.05.18).
- 87. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 000273 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 136. BERGIA NICOLÁS ALEJANDRO Y VISCONTI JULIETA. (23.05.18).
- 88. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00039 - PLAN SI.VA.VI. PLUS - CASA N° 50. DANIEL ALEJANDRO ROSSI. (23.05.18).



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

89. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00074 - PLAN SI.VA.VI. I - CASA N° 76. PABLO CARLOS CANTONI. (23.05.18).
90. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00448 - PLAN SI.VA.VI. II - CASA N° 219. VIGNA LEONARDO. (23.05.18).
91. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00405 - PLAN SI.VA.VI. II - CASA N° 216. BERTORELLO SARTORI JULIETA ANDREA. (23.05.18).
92. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00028 - PLAN SI.VA.VI. V - CASA N° 54. AGUILA MARIA EMILIA. (23.05.18).
93. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00078 - PLAN SI.VA.VI. V - CASA N° 55. BOANO GUSTAVO ALBERTO. (23.05.18).
94. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 000112 - PLAN PRIMER HOGAR I - CASA N° 151. APENDINO GUSTAVO ANDRÉS Y BORGHINO SILVIA KARINA. (23.05.18).
95. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 000115 - PLAN PRIMER HOGAR I - CASA N° 147. DUPRAZ JAVIER LEONARDO. (23.05.18).
96. MODIFICACIÓN ORDENANZAS 11.2006. 73.2003. 108.2005.256.2011. 216.2014. 45.2009. 50.2009. 56.2010. Y 228.2011. (CUOTAS POST ADJUDICACIÓN. CONDUCCIÓN TÉCNICA). (23.05.18).
97. LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA AÉREA PARA EL LOTE O AIRES DE GOLF (522 LOTES). (23.05.18).
98. ADHESIÓN MUNICIPALIDAD AL CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL. (23.05.18).
99. MODIFICACIÓN ORD. GENERAL IPOSITIVA N° 22.1984 - T.O. - INMUEBLES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (30.05.18).
100. RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO. (30.05.18).
101. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SI.VA.VI. I. ADHERENTE N° 00030. AIDE LUISA BERNARDI. (30.05.18).
102. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SI.VA.VI. I. ADHERENTE N° 00063 Y 00065. ADRIANA DEL VALLE BOVO Y RAÚL HORACIO WALCKER. (30.05.18).
103. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00073 - PLAN PRIMER HOGAR I - CASA N° 134. ZOGGIA SUSANA RAQUEL. (30.05.18).
104. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00320 - PLAN SI.VA.VI. II - CASA N° 218. GERBAUDO HUGO CARLOS E INGAZ STELLA MARYS. (30.05.18).
105. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00280 - PLAN SI.VA.VI. II - CASA N° 220. RUJINSKY SEBASTIÁN PABLO Y GHIBAUDO HELIANA NOE. (30.05.18).
106. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SI.VA.VI. II. ADHERENTE N° 00128. BORGHIATTINO PABLO ANTONIO. (30.05.18).
107. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00355 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 138. FERREYRA EMANUEL FABIAN. (30.05.18).
108. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00460 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 17. OGGERO WALTER PABLO. (30.05.18).
109. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00468 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 139. DEMICHELIS MARIO ALBERTO. (30.05.18).

ORDENANZA N°: 74



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárese de Interés Municipal y como integrante del “**Patrimonio Histórico de la Ciudad**” a la construcción de tipología funeraria ubicada en el cementerio local, en la Manzana 32, Lote 734, por tratarse de un Monumento Funerario que data del año 1927, con características constructivas de gran calidad y valor arquitectónico, con reminiscencias neo renacentistas que refleja fielmente el arte funerario de la época; construido por el Sr. Bacile (Constructor).

Artículo 2: Cualquier modificación, restauración, refuncionalización, demolición total o parcial o cualquier alteración en la parte exterior de cualquier tipo, deberá ser autorizada por el Poder Ejecutivo Municipal quien asesorará gratuitamente y convenientemente sobre el modo y formas adecuados de ejecutar las intervenciones precitadas.

Artículo 3: Facúltese al PEM, conjuntamente con el o los propietarios a celebrar convenios con organismos oficiales y entidades no gubernamentales para su conservación.

Artículo 4: Facúltese al Poder Ejecutivo a eximir de la tasa municipal por cementerio durante un año.

Artículo 5: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

FECHA DE SANCIÓN: 02/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 369/2018 DE FECHA 03/05/2018

ORDENANZA Nº: 75

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

ORDENANZA

Artículo 1: Sustitúyase el inciso o) de la Ordenanza 200/2012 por el siguiente texto: “o) Contribuciones por Inspección Eléctrica y Mecánica.”

Artículo 2: Sustitúyase el inciso r) de la Ordenanza 200/2012 por el siguiente texto: “ r) Contribución sobre la instalación de gas natural.”

Artículo 3: Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 02/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 370/2018 DE FECHA 03/05/2018

ORDENANZA Nº: 76

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: DEROGASE el artículo 207º de Ord. General Impositiva Nº 22/1984- T.O 65/17.

Artículo 2: DEROGASE el artículo 99º de la Ordenanza Tarifaria 2018 Nº 279/2017.

Artículo 3: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 02/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 371/2018 DE FECHA 03/05/2018

ORDENANZA Nº: 77



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase de utilidad pública y pago obligatorio la obra de Cordón Cuneta de Hormigón Simple de las calles Avellaneda entre Fray M. Esquiú y Yapeyú (calzada simple), Avellaneda entre Yapeyú y Silvio Moncada (calzada completa), Avellaneda entre Silvio Moncada y M.T. Alvear (calzada simple), La Pampa entre Avellaneda y Jujuy (calzada completa), Jujuy entre La Pampa y M. T. Alvear (calzada simple), M.T. Alvear entre Avellaneda y Jujuy (calzada simple), Maipú entre Bolivia y Uruguay (calzada simple), Maipú entre Uruguay y Pte. Arturo Illia (Calzada entera), Lavalle entre Chile y Pte. J. D. Perón (Calzada entera), Las Heras entre Chile y Pte. J. D. Perón (calzada simple), Independencia entre La Pampa y Pte. J. D. Perón (calzada simple) y Pje. Int. Simón A. Pignata entre Silvio A. Moncada y Naciones Unidas (calzada entera).

Artículo 2: DISPÓNESE que los contribuyentes referidos en el artículo precedente, quedan obligados mediante el sistema de contribución de mejoras establecido en la presente, a efectos del pago de la misma.

Artículo 3: PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por el plazo de diez días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse por una vez en el Semanario El Herald. Para la

realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los contribuyentes beneficiados con la misma en relación a la respectiva obra. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

Artículo 4: Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Catastro Municipal hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda y proceder a su retiro. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 3º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 24 o 36 cuotas, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

Artículo 5: El precio oficial de la obra se establece en la suma de PESOS

NOVECIENTOS TRES CON 10/100 (\$ 903,10), por metro lineal de frente de cada propiedad beneficiada, incluyendo dentro de este valor los badenes (Pasos de Agua) y esquinas en los terminos que se expresan en los Anexos.

Los importes precitados podrán ser actualizados conforme al Índice de Precios de la Construcción que determine el Poder Ejecutivo Municipal, mediante Decretos mensuales que establecerán los ajustes al costo de cada obra cuando lo estime necesario por las variaciones de costos.

Artículo 6: La contribución de mejoras de “Cordón Cuneta de Hormigón Simple” podrá ser abonada: a) De contado, con un descuento del 5 % sobre el monto del certificado. b) Hasta en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas sin interés al valor del certificado final y en hasta ocho cuotas (8) en caso que el inmueble beneficiado posea más de veinte (20) metros de frente c) Un anticipo a determinar por el contribuyente no inferior al 10% del monto total de la obra y el saldo en hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, con más un interés mensual del dos por ciento (2%) sobre saldo, venciendo la primer cuota el mes siguiente al pago del anticipo. Cuando el inmueble beneficiado posea más de veinte (20) metros de frente podrá el frentista abonar la contribución por mejora hasta en 36 cuotas en los términos antes consignados. Los contribuyentes obligados podrán acceder a los planes

especiales de pago previstos en la O.G.I., mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los art. 210 y ss. de la referida normativa. Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que lo establece el P. E. M. posterior al vencimiento del Registro de Oposición.

Artículo 7: El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

Artículo 8: Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a las partidas presupuestaria 1.01.05.04 POR OBRA CORDON CUNETAS. En el supuesto de que la obra sea ejecutada mediante administración Municipal, podrá afectarse del total recaudado y con destino al pago de la mano de obra, el porcentaje que represente este concepto dentro del costo total, en los términos que establezca la Sec. de Economía y Hacienda mediante Resolución fundada.

Artículo 9: FACULTASE al P.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución

de la Obra de prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Cuando el monto supere al establecido para el pedido directo (art. 19º, inc. 1º, Ord. 186/2013), y hasta el monto establecido para el concurso privado ordinario de precios (art. 21, Ord. 186/2013), se contratara por resolución de la Secretaria de Planeamiento Urbano, ambiental, obras y servicios públicos, previa autorización de la Secretaria de Economía y Hacienda, debiendo ser requerida al menos tres (3) presupuestos para el cotejo de precios y b) Cuando el monto supere el establecido para el concurso privado y ordinario de precios (art. 21 Ord. 186/2013) además de las exigencias contenidas en el inciso anterior se deberá notificar al HCD.

Artículo 10: Marco regulatorio: Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar decretos y celebrar los convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente ordenanza, los decretos que se dicten y los convenios que se celebren serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven. Por razones climáticas, saneamiento y/o seguridad, el P.E.M podrá contratar con terceros la ejecución parcial de la obra de pavimento, al valor del presupuesto oficial establecido en la presente.

Artículo 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 394/2018 DE FECHA 10/05/2018

ORDENANZA Nº: 78

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1 – Objeto: Dispóngase la construcción del sistema de Gas Natural por Redes y conforme a las especificaciones técnicas que establezca la Distribuidora de Gas del Centro S.A. para la cantidad de VEINTIDOS LOTES correspondientes a la Manzana 124 del loteo ABBA, según el proyecto de ecogas DC00929/092.

Artículo 2 – Empresa Constructora: La ejecución de la Obra será realizada por la Empresa Constructora denominada Gestión y Construcción de Obras S.R.L, con domicilio en Ojo de Agua 481 L8, Villa General Belgrano, en el plazo de sesenta (60) días desde la aprobación del proyecto ejecutivo de la obra por parte de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), siendo a cargo de la Empresa los trámites y gastos pertinentes tendientes a la aprobación del proyecto ejecutivo y demás trámites que correspondan tendientes a la debida ejecución de la obra. La Empresa deberá ejecutar y finalizar la obra en el plazo precitado, debiendo al final de dicho plazo encontrarse habilitada la Obra por parte de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (prueba de hermeticidad). La empresa constructora deberá asumir la totalidad de las erogaciones, mano de obra e inversiones a los fines de la ejecución de la obra, siendo a su cargo el personal necesario, y el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y seguros de riesgos del trabajo en forma exclusiva y excluyente.

Artículo 3 – Precio de la Obra: El precio de la obra será abonado por los respectivos frentistas beneficiados por el sistema de Contribución por Mejoras, cuyo monto y forma de pago se establece en los siguientes términos: a) **CONTRIBUCION POR RED DE DISTRIBUCION**, a razón de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$18.650) para cada uno de los frentistas, pagaderos de la siguiente forma: 1) cincuenta por ciento (50%) a los treinta días de declarado el pago obligatorio por la Municipalidad; 2) treinta por ciento (30%) a los sesenta días de declarado el pago obligatorio por la Municipalidad; y 3) veinte por ciento (20%) el día diez del mes siguiente a efectuada la prueba de hermeticidad que habilite la obra de gas natural.

El costo de la obra no incluye la instalación de servicio de conexión domiciliaria, instalación de gabinetes de regulación y medición, reposición de contrapisos y veredas, extracción de árboles que obstaculicen la traza de la cañería de gas.

b) **CONTRIBUCION POR INSTALACION DE SERVICIOS DOMICILIARIOS:** Se establece en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400), IVA incluido, por cada inmueble beneficiario, sin instalación y provisión de gabinetes, que será soportado por los



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

frentistas con edificaciones, y será abonado el día diez del mes siguiente a la fecha de prueba de hermeticidad.

El Poder Ejecutivo determinará el monto individual que le corresponde abonar a cada frentista, y abrirá un Registro de Oposición por el término de quince días, contados a partir de la primer publicación en el Semanario El Heraldo, en cuya publicación se informará sobre la apertura del Registro de Oposición, el plazo durante el cual podrán presentarse los frentistas a formular observaciones y el lugar de ubicación donde funciona el mismo. Los propietarios o poseedores, que acrediten tal carácter, podrán formular oposición escrita y fundada, debiendo desestimarse las que carezcan de sustento. En el caso de que vencido el plazo precitado, las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) de la totalidad de los frentistas de los siete módulos, el Poder Ejecutivo declarará sin más trámite la obra de utilidad pública, pago obligatorio y sujeto al sistema de Contribución por Mejoras, y cuyo crédito emergente de la Contribución por Mejoras será cedido y transferido por la Municipalidad a la Empresa Constructora a los fines de su cobro. Dentro de los cinco días de vencido el plazo del registro de oposición, la Empresa Constructora deberá suscribir en el domicilio de la Municipalidad el contrato de locación de obra

correspondiente, caso contrario y sin necesidad de previa intimación alguna, se podrá dejar sin efecto la adjudicación.

Artículo 4 – Certificados de Deuda: El Poder Ejecutivo proveerá a la Empresa Constructora, los Certificados de Deuda por Contribución de Mejoras, debiendo ésta notificar y entregar el respectivo Certificado de Deuda a cada propietario o poseedor del inmueble beneficiado por la obra, en el domicilio que el mismo tiene fijado para el cumplimiento de sus obligaciones contributivas municipales. Dicho Certificado deberá contener: a) Nombre de la Obra ordenada por la presente; b) Datos que individualicen el inmueble beneficiado por la obra; c) Nombre de la Empresa Constructora, con su respectivo domicilio; d) Categoría de tributación del inmueble (edificado o baldío, si correspondiere); e) Monto que corresponde abonar; y f) Forma de pago, con sus respectivos vencimientos. La indicación de los nombres de los presuntos propietarios, que contienen los Certificados de Deuda por Contribución de Mejoras, como así también los Cedulones de Pago que se emitan por tal concepto, se considerarán simplemente indicativos, respondiendo la propiedad del frentista por el pago de la contribución. Los frentistas tendrán un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación practicada, para formalizar cualquier observación o reclamo que por error hiciera más gravosa su contribución, cuyo reclamo deberá ser presentado fundadamente y por escrito. Transcurrido ese término sin que haya efectuado reclamo alguno, o que formulado haya sido resuelto el mismo, se considerará aceptado el Certificado emitido. La Municipalidad actuara como gestor de cobro de las contribuciones de la Empresa, a cuyo fin remitirá a los frentistas, con siete días mínimos de antelación, los Cedulones de Pago de acuerdo a la modalidad de pago elegida, y cuyos cedulones serán



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

abonadas por los frentistas en la Municipalidad, debiendo ésta transferir a la Empresa los importes percibidos dentro de los diez días de su cobro. La Municipalidad no asume responsabilidad alguna frente a la Empresa por la falta de pago de las contribuciones por mejoras reguladas en la presente, siendo el frentista beneficiado el único responsable de tal obligación frente a la Empresa. En caso de que el vencimiento ocurriese en día inhábil el

pago deberá efectuarse el día hábil inmediato posterior. La falta de pago en tiempo y forma de la Contribución por Mejoras en sus respectivos vencimientos, generará un recargo punitivo del dos por ciento mensual. La mora autorizará a la Empresa Constructora a reclamar el monto adeudado mediante el trámite del juicio ejecutivo, previa intimación fehaciente por el término de diez días al frentista moroso, con la transcripción de la presente norma. Los Certificados de Deuda constituirán título ejecutivo a los fines de la ejecución judicial.-

Artículo 5 – Marco Regulatorio: Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar los Decretos y celebrar los Convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente Ordenanza, los Decretos que se dicten y los Convenios que se celebren, serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

Artículo 6: Exímase a la obra objeto del presente de la totalidad de las tasas y contribuciones municipales que pudieran gravar la misma. Exímase a la obra de los gastos administrativos municipales que pudieran generarse. Exímase a la obra de los honorarios por inspección técnica municipal. Derogase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 7: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 09/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 395/2018 DE FECHA 10/05/2018

ORDENANZA Nº: 79

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Fernando Cesar Arriaga, D.N.I. 21.693.461, CUIT/L 20-21693461-0, argentino, mayor de edad y la Sra. Silvia Alejandra Cagliero, D.N.I. 24.510.364, CUIT/L 27-24510364-1, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 275 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como CEDENTES/BENEFICIARIOS. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno baldío ubicado en el denominado Loteo Pagani, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba que se designa LOTE 11 de la Manzana 108, que mide 10m. de frente sobre calle Taberna 206, por 30m. de fondo o sea una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M108 Manz. Of. 108 P11L11”. -

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N°000028, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las

Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 09/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 396/2018 DE FECHA 10/05/2018

ORDENANZA N°: 80

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Valeria Fabiana Ribba, D.N.I. 21.693.421, CUIT/L 27-21693421-6**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Mauricio Carlo Bossa, con domicilio en calle **Avellaneda 616** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“un lote de terreno ubicado en el denominado loteo pagani, designado como LOTE 14 de la Manzana 108, que mide 10m. de frente sobre calle Dr. Francisco L. M. Lupi por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M108 Manz. Of. 108 P14 L14”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00235**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria y cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y

obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 09/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 397/2018 DE FECHA 10/05/2018

ORDENANZA Nº: 81

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorízase al P.E.M a otorgar una ayuda económica no reintegrable por la suma de cincuenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos (\$ 58.139) a Fundación Aneley “Centro de Día Agustín Frandino”, con destino al pago de aportes, aforos y honorarios de profesionales para el relevamiento, proyecto y dirección técnica de la refacción de la Vivienda ubicada en calle Güemes 406 de la Ciudad de Las Varillas, a los fines de las adaptaciones necesarias para el funcionamiento del Centro de Día de la institución.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 09/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 398/2018 DE FECHA 10/05/2018

ORDENANZA Nº: 82

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el artículo 1º de la ordenanza 04/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: “AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a tomar un crédito con la Mutual UNION por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), tomando como límite máximo la tasa de dos por ciento (2%) mensual directo, reintegrable en hasta 24 cuotas mensuales, cuyos fondos se destinaran a financiar el 100% de la adquisición de dos palas cargadoras frontales, nuevas O km, según montos de licitación pública celebrada, a) con capacidad de carga de 2.800 kg y capacidad de balde 2 m3 (mínimos) (\$2.000.000); y b) con capacidad de carga de 1.200 kg y capacidad de balde 1 m3 (mínimos) (\$700.000), ambas con destino al área de Servicios Generales de la Municipalidad de Las Varillas.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 16/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 450/2018 DE FECHA 17/05/2018

ORDENANZA Nº: 83

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárese como integrante del Patrimonio Arquitectónico Urbanístico a la fachada del edificio sito en calle Roque Sáenz Peña 251 de la Ciudad de Las Varillas, por tratarse de un edificio Centenario Diseñado por el Ingeniero Ítalo Argentino Rafael Casali y su constructor fue el Sr. Oliva Frentista de la Ciudad de Córdoba.

Artículo 2: Cualquier modificación, restauración, demolición total o parcial, o cualquier alteración de cualquier tipo, deberá ser autorizada por el Poder Ejecutivo Municipal, quien asesorará gratuita y convenientemente sobre el modo y forma adecuados de ejecutar las intervenciones precitadas.

Artículo 3: Facúltese al poder Ejecutivo Municipal a eximir de la tasa por Servicios a la Propiedad por el término de un (1) año en caso de que el propietario mantuviera al edificio en adecuadas condiciones.

Artículo 4: de Forma.

FECHA DE SANCIÓN: 16/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

PROMULGADO POR DECRETO N° 451/2018 DE FECHA 17/05/2018

ORDENANZA N°: 84

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Otórguese al Club de Leones de Las Varillas, la concesión gratuita para la colocación de cincuenta carteles con cestos para residuos, los cuales estarán ubicados en la vía pública.

Artículo 2: El Club De Leones de Las Varillas tendrá a su cargo la construcción, el pintado y mantenimiento de las carteleras mencionadas.

Artículo 3: El diseño, la construcción e instalación de los mismos será consensuado con el área correspondiente del poder ejecutivo Municipal de la ciudad de Las Varillas, se debe tener en cuenta de no modificar los que actualmente están colocados por dicha institución, mientras se encuentren en buen estado de utilización, y cumplan los requisitos urbanísticos.

Artículo 4: El plazo de concesión es de diez años a partir de la promulgación de esta ordenanza. El Club de Leones podrá administrar benéficamente la explotación publicitaria de las carteleras indicadas.

Artículo 5: Comuníquese, Publíquese, entréguese al R.M. y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 16/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 452/2018 DE FECHA 17/05/2018

ORDENANZA N°: 85

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Ricardo José Melano, D.N.I. 14.332.791, CUIT/L 20-14332791-5, argentino, mayor de edad y la Sra. Silvia María Buasso, D.N.I. 17.481.679, CUIT/L 23-17481679-4, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Marcela T. De Alvear 135 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTES/BENEFICIARIOS** La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno, que surge de la subdivisión de lote **DOMINIO NC: C01 S02 MZ058 P002** ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, según plano confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo Pablo Largui en expte: 0589-007433/12014, visado por la dirección general de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 26 de Marzo del año 2014, se designa y describe así: **LOTE N°15 de la MANZANA N°58, QUINTA N°24, que mide: 10,07m. de frente al Nor-Oeste, sobre calle Florentino Ameghino; 29.28m. en su costado Nor-Este, lindando con lote 16; 10,07m. en su costado Sud-Este, lindando con lote 16 y 29,25m. en su costado Sud-Oeste, lindando con lote14, lo que hace una superficie total de 294,70m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M58 Manz. OF. QTA.24 P15 L15”.** -

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N°000160, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

PROMULGADO POR DECRETO Nº 464/2018 DE FECHA 24/05/2018

ORDENANZA Nº: 86

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por las Srtas. Carina Soledad Garello, M.I. 33.512.506, CUIT/L 27-33512506-7, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en calle San Martín 384 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y Virginia Elizabeth Garello, M.I. 36.366.486, CUIT/L 27-36366486-0, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en calle Bartolomé Mitre 632 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como DONANTES, y por otra parte la **Sra. Liliana Beatriz Sticca, M.I. 14.383.638, CUIT/L 27-14383638-5**, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 632 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como **BENEFICIARIA**. Las donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarias del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, que es parte de una mayor superficie formada por parte de los lotes uno y dos del plano de subdivisión de manzana número ONCE de ampliación de la parte Sud-Oeste del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, cuya facción comprende doscientos metros cuadrados del lote uno y ochenta metros cuadrados del lote dos, mide diez metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Bartolomé Mitre por veintiocho metros de fondo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS y linda: al Nor-Oeste,**

con la expresada calle Bartolomé Mitre; al Nor-Este, con el resto de la Mayor superficie del señor Vivente Bertolotti; al Sud-Este, con parte del lote dos de Andrés Gallo y al Sud-Oeste, con el lote catorce de Luis Gallo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad Nº30-06-0316815/5. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia en relación a la MATRICULA Nº1.537.598 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M17 Manz. Of. 11 P05 L 1Pte”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

Marisa Del Valle Cugat, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00072 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 465/2018 DE FECHA 24/05/2018

ORDENANZA N°: 87

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Julieta Visconti, M.I. 31.082.642, CUIT/L 27-31082642-7, argentina, mayor de edad, con domicilio en M. Güemes 495** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y el **Sr. Nicolás Alejandro Bergia, M.I. 31.623.886, CUIT/L 20-31623886-7, argentino, mayor de edad, con domicilio en Vélez Sarsfield 254** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“CEDENTES/BENEFICIARIOS”**; La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“dos fracciones de terrenos ubicados en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo y que según plano de Mensura y subdivisión se designan como LOTE 20 y 21 de la Manzana 37, que miden cada uno 10m. de frente, al Nor-Oeste sobre calle Leandro N. Alem, por 39,32m. de fondo, o sea una superficie total de cada uno de 393,20m2.. Cuya Designación Catastral Municipal son C01 S02 M37 Manz. Of. QTA.13 P20 L20 y C01 S02 M37 Manz. Of. QTA.13 P21 L21”**.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00273, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011.

Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 466/2018 DE FECHA 24/05/2018

ORDENANZA N°: 88

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por el Sr. **Daniel Alejandro Rossi M.I. N° 29.397.957, CUIT/L 20-29397957-0**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **CHACABUCO 627** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado provisoriamente lote 16 de la manzana provisoriamente denominada N°117, que mide 10,00m. de frente sobre calle Agustín Tosco, por 30m de fondo lo que hace una superficie total de 300m2, el que es parte de una mayor superficie y que**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

se especifica como ampliación Loteo Pagani. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M127 Manz. Of. 127 P16 L16”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00039, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será

transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 467/2018 DE FECHA 24/05/2018

ORDENANZA N°: 89

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el Sr. **Pablo Carlos Cantoni, M.I N° 10.835.413, CUIL/T N° 20-10835413-6**, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Mónica Cecilia Búa, con domicilio en calle San Martín 262 de Las Varillas, como **DONANTE – ADHERENTE Y BENEFICIARIO**. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todas las mejoras de edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo que contiene,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de unión de los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete de la MANZANA VEINTICUATRO, confeccionado por el Ingeniero Francisco Cantoni, inscripto en el Protocolo de Planos, al Número noventa y tres mil noventa y nueve y en el de Planillas al Número ciento diecisiete mil setecientos noventa, se designa como LOTE TREINTA Y SIETE, y mide: dieciocho metros, cincuenta centímetros de frente al Sud-Este, sobre Boulevard Avellaneda, cincuenta metros en su costado Sud-Oeste, veintisiete metros, cincuenta centímetros en su costado Nor-Oeste, y su costado Nor-Este, esta formado por una línea quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo del extremo Este de la línea del frente, mide: el primero, de Este a Nor-Oeste, treinta metros, el segundo de Sud a Este, nueve metros, y el tercero de Este a Nor-Oeste, hasta

cerrar la figura, veinte metros, o sea UN MIL CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con el Boulevard Avellaneda; al Sud-Oeste, con de Eugenio Nieto y Roberto Parlanti y en parte con de Florencio Tini; al Nor-Oeste, en parte de Luis Álvarez y en parte con de Juan Baldi, y al Nor-Este, con de Ángel Díaz y en parte con de Mario Paviolo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-2137563/0. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°228.538, del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M08 Manz. Of. 24 P49 L 37 Pte".-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00074, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 468/2018 DE FECHA 24/05/2018

ORDENANZA N°: 90



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Leonardo Vigna, D.N.I. 29.202.170, CUIT/L 20-29202170-5**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en **Senadora Reyna de Maghini 116** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como **“lote 07 de la Manzana 66 ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente sobre calle Jorge Baravalle, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M66 Manz. Of. 66 P07 L07”**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00448**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario y cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 469/2018 DE FECHA 24/05/2018

ORDENANZA Nº: 91

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **entre los esposos en primeras nupcias Señores Norberto Raúl Bertorello, D.N.I. 17.028.302, CUIT/L 20-17028302-4, argentino, mayor de edad, y Andrea Beatriz Sartori, D.N.I.18.519.201, CUIT/L 27-18519201-1, argentina, mayor de edad, domiciliados en calle Italia 708 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como DONANTES; por otra parte, la Srta. Julieta Andrea Bertorello Sartori, D.N.I. 39.736.518, CUIT/L 27-39736518-8, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Italia 708 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, denominada como BENEFICIARIA.** El donante efectúa la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que es parte del solar letra “B” de la manzana número SEIS del plano oficial correspondiente a la parte Sud-Este del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, al Sud-Este de la estación del mismo nombre del Ferrocarril General Manuel Belgrano, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que se designa LOTE LETRA B-DOS, en plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Sr. Roberto E. Seguí. Inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número 51.474, del protocolo de Planos y al número 77.072 del Protocolo de Planillas y consta de cuatro metros diez**

centímetros del frente al Nor-oeste, sobre Boulevard 9 de Julio (línea G-H); desde el extremo Sud-Oeste de esta línea, hacia el Sud-Este mide cuarenta y seis metros, veinte centímetros (línea G-E); desde aquí hacia el Sud-Oeste, mide un metro diez centímetros (línea E-F); desde aquí otra vez hacia el Sud-Este, mide cuatro metros (línea E-D); desde aquí el Nor-Este, mide cinco metros veinte centímetros (línea D-C); y desde aquí hacia el Nor-Oeste, mide cincuenta metros veinte centímetros (línea H-C), hasta dar con el extremo Nor-Este de la línea del frente, punto de partida, cerrando así la figura que tiene una superficie total de DOSCIENTOS DIEZ METROS, VEINTIDOS DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con el Boulevard 9 de Julio y con el doctor Víctor Vicente Rozo; al Nor-Este, con el lote letra B-UNO; al Sud-Este, con de José Solé y Cía. S.A. y al Sud-Oeste con el doctor Víctor Vicente Rozo. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de Propiedades con relación a la MATRICULA N°803.577 del Departamento San Justo (30). Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el Número 30-06-1694369/7. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S05 04 Manz. Of. 6 P26 L B2”.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00405 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la BENEFICIARIA/DONANTES, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 470/2018 DE FECHA 24/05/2018

ORDENANZA N°: 92

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **María Emilia Aguila, M.I. N°31.623.874, C.U.I.L/T N° 27-31623874-8**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **San Martín 477** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada "**CEDENTE/BENEFICIARIA**". La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "**Una fracción de terreno, ubicada en calle Constructor Francisco Larghi N°28 de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San justo, Provincia de Córdoba, denominada LOTE 08 de la MANZANA N°94, que mide: doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, con una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicados en el**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

inmueble de mayor superficie, que se denomina como **DON OVIDIO II Barrio HIPODROMO**. Cuya Designación Catastral Municipal es **C01 S01 M94 Manz. Of. 94 P08 L08**”.. -

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente/beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00028 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el

cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 471/2018 DE FECHA 24/05/2018

ORDENANZA N°: 93

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Gustavo Alberto Boano, M.I. N° 36.309.132, C.U.I.L/T N° 20-36309132-7**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Almirante Brown 72** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**CEDENTE/BENEFICIARIO**”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**una fracción de terreno ubicado en el llamado LOTE O SOLDANO que se designa como LOTE CUATRO,**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

ubicado en la Manzana Oficial SETENTA Y CUATRO, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide diez metros de frente sobre calle Constructor Francisco Beltrami con un contrafrente de igual dimensión por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M74 Manz. OF. 74 P04 L04”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente/beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00078 conforme los términos del art. 12 de la

ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 472/2018 DE FECHA 24/05/2018

ORDENANZA N°: 94

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Gustavo Andrés Appendino**, D.N.I. 21.693.418, CUIT/L 20-21693418-1, argentino, mayor de edad y la Sra. **Silvia Karina Borghino**, D.N.I. 24.562.636, CUIT/L 27-24562636-9, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Dean Funes



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

232 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTES/BENEFICIARIOS. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado lote 5 de la manzana N°87, con una superficie de 300m2, de conformidad a la subdivisión confeccionada por el Ing. Ángel Francisco Cantoni, del inmueble de mayor superficie que se identifica como “LOTEO ALMAFUERTE II”. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M87 Manz. Of. 87 P05 L05”.. -**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N°000112, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza

73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 473/2018 DE FECHA 24/05/2018

ORDENANZA N°: 96

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

Artículo 1: Modifíquese el artículo N° 05, inciso b, de la ordenanza N° 11/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“B) Cuota de Amortización: La amortización del Plan consistirá en el pago por parte del adherente de cuotas mensuales y consecutivas hasta alcanzar la cantidad de 183 cuotas entre la etapa pre-adjudicación y post-adjudicación. Etapa Preadjudicación: El monto de la cuota ascenderá al 15 % del valor del metro de construcción del presente plan, el que se determinará por el cómputo del costo del 100% de la vivienda al último día del mes anterior, dividido por los metros de la misma; (la etapa de preadjudicación comprende el momento a partir del cual se inicia el plan y hasta que la vivienda se encuentre totalmente construida, y en condiciones de ser habitada a criterio del P.E.). Etapa post-adjudicación: Las cuotas se incrementarán al 35% del valor del metro determinado de acuerdo al procedimiento previsto en la etapa preadjudicación. **Las Cuotas post adjudicación se incrementarán desde la finalización y entrega de la vivienda o desde que se encuentre en condiciones de ser habitada, incrementándose la cuota en el mismo mes en caso de que se verifique tal supuesto hasta el día 15, o el hábil inmediato posterior, de dicho mes (la etapa post-adjudicación comprende el momento a partir del cual finaliza la etapa de pre-adjudicación, hasta la finalización del plan.)***

Cada una de las cuotas deben ser abonadas por mes adelantado, entre el día 1º al 15 de cada mes. **Establézcase un gasto administrativo, regulado por**

Ordenanza N°208/2014 y sus modificatorias, el que será calculado sobre el valor de cada cuota mensual. Los nuevos adherentes podrán ingresar al Plan abonando previamente de contado la totalidad del capital de las cuotas devengadas y vencidas a la fecha de ingreso, con condonación de intereses y recargos. ”-

Artículo 2: Modifíquese los artículos N° 05, inciso b, de las ordenanzas N° 73/2003 y 108/2005, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“b) Cuota de Amortización: La amortización del Plan Primer Hogar, consistirá en el pago por parte del adherente de cuotas mensuales y consecutivas hasta alcanzar la cantidad de 183 cuotas entre la etapa pre-adjudicación y post adjudicación. Etapa preadjudicación: El monto de la cuota ascenderá al 23 % del valor del metro de construcción del presente plan, el que se determinará por el cómputo del costo del 100% de la vivienda al último día del mes anterior, dividido por los metros de la misma; (la etapa de preadjudicación comprende el momento a partir del cual se inicia el plan y hasta que la vivienda se encuentre totalmente construida, y en condiciones de ser habitada a criterio del P.E.). Etapa post-adjudicación: Las cuotas se incrementarán al 46% del valor del metro determinado de acuerdo al procedimiento previsto en la etapa preadjudicación (la etapa post adjudicación comprende el momento a partir del cual termina la etapa de pre-adjudicación, hasta la finalización del plan). **Las cuotas post adjudicación se incrementarán en un cien por ciento desde la***



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

finalización y entrega de la vivienda o desde que se encuentre en condiciones de ser habitada, incrementándose la cuota en el mismo mes en que se verifique tal supuesto hasta el día 15, o el hábil inmediato posterior, de dicho mes. Cada una de las cuotas deben ser abonadas por mes adelantado, entre el día 1º al 15 de cada mes. Establézcase un gasto administrativo, regulado por Ordenanza N°208/2014 y sus modificatorias, el que será calculado sobre el valor de cada cuota mensual. Los nuevos adherentes podrán ingresar al Plan abonando previamente de contado la totalidad del capital de las cuotas devengadas y vencidas a la fecha de ingreso, con condonación de intereses y recargos.”-

Artículo 3: Modifíquese el artículo N° 7 de la ordenanza N° 256/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- MONTO DE LA CUOTA: a) El importe de la cuota de inscripción será de Pesos doscientos (\$ 200.-) y el de la cuota de amortización ascenderá a la suma de pesos trescientos cincuenta (\$ 350), importe, este último, que no podrá ser inferior al veintiuno por ciento (21 %) del valor del metro de construcción del presente plan hasta que la vivienda sea finalizada y entregada, o hasta el momento en que la misma se encuentre en condiciones de ser habitada en el supuesto que el adjudicatario no la ocupe. **Las cuotas post adjudicación se incrementarán en un cien por ciento (100 %) cada una desde la finalización y entrega de la vivienda o desde que se encuentre en condiciones de ser habitada, incrementándose la cuota en el mismo mes en caso de que se verifique tal supuesto hasta el día 15, o el hábil inmediato posterior, de dicho mes, esta cuota post - adjudicación no podrá ser inferior al cuarenta y dos por ciento (42 %) del valor de construcción del presente plan. Las correcciones del valor de la cuota mensual se efectuarán mensualmente. Establézcase un gasto administrativo, regulado por Ordenanza N°208/2014 y sus modificatorias, el que será calculado sobre el valor de cada cuota mensual.”-**

Artículo 4: Modifíquese el artículo N° 7 de la ordenanza N° 216/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- VALOR DE LA CUOTAS: a) La cuota de inscripción será de Cuatrocientos pesos (\$ 400.-), b) La cuota de amortización pre-entrega de la vivienda ascenderá inicialmente a la suma de Un mil pesos (\$ 1.000,00.-), importe que deberá representar, como mínimo, el veinticuatro por ciento (24 %) del valor del metro cuadrado de construcción del presente plan, y c) **La cuota post-entrega será el doble de la prevista en el apartado anterior, la que se incrementará desde la finalización y entrega de la vivienda o desde que se encuentre en condiciones de ser habitada, incrementándose la cuota en el mismo mes en caso de que se verifique tal supuesto hasta el día 15, o hábil inmediato posterior, de dicho mes. Esta cuota post adjudicación no podrá ser inferior al**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

cuarenta y ocho por ciento (48 %) del valor del metro cuadrado de construcción del presente plan.

La redeterminación de los valores de las cuotas será efectuada por el PEM de manera mensual, realizándose de acuerdo a la variación de los precios de los insumos de la construcción en plaza.

Establézcase un gasto administrativo, regulado por Ordenanza N°208/2014 y sus modificatorias, el que será calculado sobre el valor de cada cuota mensual”.-

Artículo 5: Modifíquense los artículos N° 7 y 17 de la ordenanza N°45/2009, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- MONTO DE LA CUOTA: a) El importe de la cuota de inscripción será de Pesos doscientos (\$ 200.-) y el de la cuota de amortización ascenderá a la suma de pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-), importe, este último, que no podrá ser inferior al veintitrés por ciento (23 %) del valor del metro de construcción del presente plan hasta que la vivienda sea finalizada y entregada, o hasta el momento en que la misma se encuentre en condiciones de ser habitada en el supuesto que el adjudicatario no la ocupe. **Para el caso de construcción de viviendas de 51m2. de superficie, con proyecto tipo, las cuotas post-adjudicación se incrementarán en un cien por ciento desde la finalización y entrega de la vivienda o desde que se encuentre en condiciones de ser habitada, incrementándose la cuota en el mismo mes en caso de verificarse tal supuesto hasta el día 15, o el hábil inmediato posterior, de dicho mes. Esta cuota post - adjudicación no podrá ser inferior al cuarenta y seis por ciento (46 %) del valor de construcción del presente plan. Las correcciones del valor de la cuota mensual se efectuarán mensualmente.** b) Para el caso de construcción de viviendas con proyecto libre, ampliación y/o terminación y/o refacción de vivienda o construcción o ampliación de locales comerciales, el importe de las cuotas será idéntico que el anterior hasta el mes subsiguiente en que el Municipio haya completado el desembolso equivalente al costo de construcción de la vivienda de cincuenta y un metros cuadrados o hasta transcurrido el plazo de tres meses de su inicio, el que se produzca antes. **Establézcase un gasto administrativo, regulado por Ordenanza N°208/2014 y sus modificatorias, el que será calculado sobre el valor de cada cuota mensual”.**

“Artículo 17º.- PROYECTO Y DIRECCION TECNICA: En el caso de que el adherente adopte la decisión de realizar la vivienda de tipología original, el profesional para la realización del Proyecto y Dirección Técnica de la obra será establecido por la **Municipalidad**, respecto del cual también el Poder Ejecutivo Municipal establecerá el arancel que se abone a tal efecto y la forma de su pago, que contemplará la totalidad de las tareas correspondientes y las legalizaciones, gastos y depósitos por registración de plano. **En el supuesto de que el adherente optara por la realización de lo estipulado**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

en el artículo 3, inciso b y c de la presente, será él quien defina al profesional (maestro mayor de obra, arquitecto o ingeniero civil) que llevará a cabo la realización del Proyecto y la Dirección Técnica de la obra”.

Artículo 6: Modifíquense los artículos N° 7 y 17 de la ordenanza N°50/2009, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- MONTO DE LA CUOTA: a) *El importe de la cuota de inscripción será de Pesos doscientos (\$ 200.-) y el de la cuota de amortización ascenderá a la suma de pesos trescientos setenta (\$ 370.-), importe, este último, que no podrá ser inferior al veinticuatro por ciento (24 %) del valor del metro de construcción del presente plan hasta que la vivienda sea finalizada y entregada, o hasta el momento en que la misma se encuentre en condiciones de ser habitada en el supuesto que el adjudicatario no la ocupe. Para el caso de construcción de viviendas de 64,60m2. de superficie, con proyecto tipo, las cuotas post-adjudicación se incrementarán en un cien por ciento desde la finalización y entrega de la vivienda o desde que se encuentre en condiciones de ser habitada, incrementándose la cuota en el mismo mes en caso de verificarse tal supuesto hasta el día 15, o el hábil inmediato posterior, de dicho mes. Esta cuota post - adjudicación no podrá ser inferior al cuarenta y ocho por ciento (48 %) del valor de construcción del presente plan. Las correcciones del valor de la cuota mensual se efectuarán mensualmente.* b) *Para el caso de construcción de viviendas con proyecto libre, ampliación y/o terminación y/o refacción de vivienda o construcción o ampliación de locales comerciales, el importe de las cuotas será idéntico que el*

anterior hasta el mes subsiguiente en que el Municipio haya completado el desembolso equivalente al costo de construcción de la vivienda de cincuenta y un metros cuadrados o hasta transcurrido el plazo de tres meses de su inicio, el que se produzca antes. Establézcase un gasto administrativo, regulado por Ordenanza N°208/2014 y sus modificatorias, el que será calculado sobre el valor de cada cuota mensual”.-

“Artículo 17º.- PROYECTO Y DIRECCION TECNICA: *En el caso de que el adherente adopte la decisión de realizar la vivienda de tipología original, el profesional para la realización del Proyecto y Dirección Técnica de la obra será establecido por la Municipalidad, respecto del cual también el Poder Ejecutivo Municipal establecerá el arancel que se abone a tal efecto y la forma de su pago, que contemplará la totalidad de las tareas correspondientes y las legalizaciones, gastos y depósitos por registración de plano. En el supuesto de que el adherente optara por la realización de lo estipulado en el artículo 3, inciso b y c de la presente, será él quien defina al profesional (maestro mayor de obra, arquitecto o ingeniero civil) que llevará a cabo la realización del Proyecto y la Dirección Técnica de la obra”.*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

Artículo 7: Modifíquense los artículos N° 7 y 17 de la ordenanza N°56/2010, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- MONTO DE LA CUOTA: a) *El importe de la cuota de inscripción será de Pesos doscientos (\$ 200.-) y el de la cuota de amortización ascenderá a la suma de pesos trescientos ochenta (\$ 380.-), importe, este último, que no podrá ser inferior al veinticuatro por ciento (24 %) del valor del metro de construcción del presente plan hasta que la vivienda sea finalizada y entregada, o hasta el momento en que la misma se encuentre en condiciones de ser habitada en el supuesto que el adjudicatario no la ocupe. Para el caso de construcción de viviendas de 64,60m². de superficie, con proyecto tipo, las cuotas post-adjudicación se incrementarán en un cien por ciento desde la finalización y entrega de la vivienda o desde que se encuentre en condiciones de ser habitada, incrementándose la cuota en el mismo mes en caso de verificarse tal supuesto hasta el día 15, o el hábil inmediato posterior, de dicho mes. Esta cuota post - adjudicación no podrá ser inferior*

al cuarenta y ocho por ciento (48 %) del valor de construcción del presente plan. Las correcciones del valor de la cuota mensual se efectuarán mensualmente. b) Para el caso de construcción de viviendas con proyecto libre, ampliación y/o terminación y/o refacción de vivienda o construcción o ampliación de locales comerciales, el importe de las cuotas será idéntico que el anterior hasta el mes subsiguiente en que el Municipio haya completado el desembolso equivalente al costo de construcción de la vivienda de cincuenta y un metros cuadrados o hasta transcurrido el plazo de tres meses de su inicio, el que se produzca antes. Establézcase un gasto administrativo, regulado por Ordenanza N°208/2014 y sus modificatorias, el que será calculado sobre el valor de cada cuota mensual”.-

“Artículo 17º.- PROYECTO Y DIRECCION TECNICA: *En el caso de que el adherente adopte la decisión de realizar la vivienda de tipología original, el profesional para la realización del Proyecto y Dirección Técnica de la obra será establecido por la Municipalidad, respecto del cual también el Poder Ejecutivo Municipal establecerá el arancel que se abone a tal efecto y la forma de su pago, que contemplará la totalidad de las tareas correspondientes y las legalizaciones, gastos y depósitos por registración de plano. En el supuesto de que el adherente optara por la realización de lo estipulado en el artículo 3, inciso b y c de la presente, será él quien defina al profesional (maestro mayor de obra, arquitecto o ingeniero civil) que llevará a cabo la realización del Proyecto y la Dirección Técnica de la obra”.*

Artículo 8: Modifíquense los artículos N° 7 y 17 de la ordenanza N°228/2011, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- MONTO DE LA CUOTA: a) *El importe de la cuota de inscripción será de Pesos doscientos (\$ 200.-) y el de la cuota de amortización ascenderá a la suma de pesos*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

cuatrocientos cincuenta (\$ 450.-), importe, este último, que no podrá ser inferior al veinticuatro por ciento (24 %) del valor del metro de construcción del presente plan hasta que la vivienda sea finalizada y

entregada, o hasta el momento en que la misma se encuentre en condiciones de ser habitada en el supuesto que el adjudicatario no la ocupe. **Para el caso de construcción de viviendas de 64,60m². de superficie, con proyecto tipo, las cuotas post-adjudicación se incrementarán en un cien por ciento desde la finalización y entrega de la vivienda o desde que se encuentre en condiciones de ser habitada, incrementándose la cuota en el mismo mes en caso de verificarse tal supuesto hasta el día 15, o el hábil inmediato posterior, de dicho mes.** Esta cuota post - adjudicación no podrá ser inferior al cuarenta y ocho por ciento (48 %) del valor de construcción del presente plan. Las correcciones del valor de la cuota mensual se efectuarán mensualmente.

b) Para el caso de construcción de viviendas con proyecto libre, ampliación y/o terminación y/o refacción de vivienda o construcción o ampliación de locales comerciales, el importe de las cuotas será idéntico que el anterior hasta el mes subsiguiente en que el Municipio haya completado el desembolso equivalente al costo de construcción de la vivienda de cincuenta y un metros cuadrados o hasta transcurrido el plazo de tres meses de su inicio, el que se produzca antes. **Establézcase un gasto administrativo, regulado por Ordenanza N°208/2014 y sus modificatorias, el que será calculado sobre el valor de cada cuota mensual”.-**

“Artículo 17°.- PROYECTO Y DIRECCION TECNICA: En el caso de que el adherente adopte la decisión de realizar la vivienda de tipología original, el profesional para la realización del Proyecto y Dirección Técnica de la obra será establecido por la Municipalidad, respecto del cual también el Poder Ejecutivo Municipal establecerá el arancel que se abone a tal efecto y la forma de su pago, que contemplará la totalidad de las tareas correspondientes y las legalizaciones, gastos y depósitos por registración de plano. En el supuesto de que el adherente optara por la realización de lo estipulado en el artículo 3, inciso b y c de la presente, será él quien defina al profesional (maestro mayor de obra, arquitecto o ingeniero civil) que llevará a cabo la realización del Proyecto y la Dirección Técnica de la obra”.

Artículo 9: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

PROMULGADO POR DECRETO Nº 475/2018 DE FECHA 24/05/2018

ORDENANZA Nº: 97

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: LLAMASE a licitación pública para la cotización de la obra de infraestructura eléctrica aérea para el loteo Aires Del Golf (522 lotes), que se relacionan en el Anexo I de la presente, que consta de: ITEM I: Línea compacta de 13,2 kV. Extensión de la línea 1590 metros. ITEM II: Estaciones Transformadoras biposte (cantidad 7). ITEM III: Red de Distribución Aérea en Baja Tensión. Extensión de la Línea: 9850 metros.

Artículo 2: Apruébese los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, correspondiente a la cotización de la obra indicada en el Art.1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexos II.

Artículo 3: El precio oficial de la presente licitación se establece en la suma de: **Diecinueve millones quinientos mil pesos (\$ 19.500.000)**. El precio deberá ser mantenido por el oferente por el plazo de 60 días corridos desde la apertura de los sobres, actualizándose el mismo por el índice UVA.

Artículo 4: FACULTASE al P.E.M para fijar el día y hora de la presentación y apertura de los sobre de Ofertas del llamado a licitación, establecer las condiciones que estime conveniente, debiendo regirse la presente en lo atinente a las condiciones particulares lo previsto por el Régimen General de Contrataciones vigente.

Artículo 5: El precio de los ejemplares de los pliego de bases y condiciones del llamado a concurso público de precios y pliego de especificaciones técnicas es sin cargo debiendo abonar los interesados el sellado municipal de concursos y licitaciones públicas (\$ 3.211,00) con más las fondos Municipales y se podrán adquirir ante el Departamento de contrataciones de la Municipalidad, sito en calle Sarmiento 89 de Las Varillas.

Artículo 6: La presente licitación se registrará en todo lo no previsto en la presente por el Régimen Gral de Contrataciones vigente (Ord. 186/2013) y sus modificatorias.

Artículo 7: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2018



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 476/2018 DE FECHA 24/05/2018

ORDENANZA Nº: 98

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: ADHIERASE la Municipalidad de Las Varillas al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete.-

Artículo 2: RATIFICASE en todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 477/2018 DE FECHA 24/05/2018

ORDENANZA Nº: 99

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: SUSTITUYASE el inc. II) del art. 82 de la ordenanza General Impositiva N° 22/1984, T.O Ord. 65/17, por el siguiente texto: *“El inmueble constituya la casa habitación de personas discapacitadas en grado total y permanente y que el grupo familiar conviviente perciba un ingreso igual o inferior al equivalente a tres Salarios Mínimo Vital y Móvil, previo estudio socioeconómico. ”*

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 486/2018 DE FECHA 31/05/2018

ORDENANZA N°: 100

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio; de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Cuenta PARTIDAS A DISMINUIR

AUMENTA

DISMINUYE

CUENTA

CONCEPTO

IMPORTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

1.01.01.01.01.01.05

BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

\$ 400.00

1.01.01.01.01.02.07

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

\$ 20,000.00

1.01.01.01.01.02.08

TEXTILES Y VESTUARIOS

\$ 7,000.00

1.01.01.01.01.03.16

SERVICIOS BASICOS

\$ 8,000.00

1.01.01.01.01.03.17

ALQUILERES Y DERECHOS

\$ 6,000.00

1.01.01.01.01.03.21

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCE

\$ 8,000.00

1.01.01.01.01.03.23

IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS

\$ 3,000.00

1.01.01.01.03.07.29

A UNIDADES FAMILIARES

\$ 320,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

1.01.01.01.03.07.31

A EMPRESAS PRIVADAS

\$ 4,000.00

1.02.01.01.01.01.05

BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

\$ 5,000.00

2.03.01.01.01.01.05

BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

\$ 170,000.00

2.03.01.01.01.02.10

PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

\$ 29,000.00

2.03.01.01.01.03.17

ALQUILERES Y DERECHOS

\$ 21,000.00

2.03.01.01.01.03.21

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCE

\$ 20,000.00

2.03.01.01.01.03.22

PASAJES Y VIATICOS

\$ 56,000.00

2.03.01.01.01.03.23

IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS

\$ 49,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.03.01.01.01.03.24

OTROS SERVICIOS

\$ 50,000.00

2.03.01.02.05.14.30

A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

\$ 290,000.00

2.04.01.01.01.01.05

BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

\$ 20,000.00

2.04.01.01.01.02.12

UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS

\$ 3,000.00

2.04.06.01.01.02.07

PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES

\$ 6,000.00

2.04.06.01.01.02.08

TEXTILES Y VESTUARIOS

\$ 30,000.00

2.04.06.01.01.02.09

PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS

\$ 10,000.00

2.04.06.01.01.02.10

PRODUCTOS QUIMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

\$ 2,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.04.06.01.01.02.11

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS,METALICOS Y MINER

\$ 5,000.00

2.04.06.01.01.02.14

OTROS BIENES DE CONSUMO

\$ 22,000.00

2.04.06.01.03.14.30

A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

\$ 30,000.00

2.04.06.02.04.11.38

MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS

\$ 5,000.00

2.04.18.01.01.02.07

PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES

\$ 6,000.00

2.04.18.01.01.02.08

TEXTILES Y VESTUARIOS

\$ 4,000.00

2.04.18.01.01.02.09

PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS

\$ 4,000.00

2.04.18.01.01.03.16

SERVICIOS BASICOS

\$ 4,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.04.18.01.01.03.17

ALQUILERES Y DERECHOS

\$ 3,000.00

2.04.18.01.01.03.20

SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P

\$ 2,600.00

2.04.18.01.01.03.22

PASAJES Y VIATICOS

\$ 1,000.00

2.04.18.01.01.03.24

OTROS SERVICIOS

\$ 4,000.00

2.04.28.01.01.02.07

PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES

\$ 1,800.00

2.04.28.01.01.02.08

TEXTILES Y VESTUARIOS

\$ 2,800.00

2.04.28.01.01.02.09

PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS

\$ 3,000.00

2.04.28.01.01.02.10

PRODUCTOS QUIMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

\$ 3,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.04.28.01.01.02.11

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS,METALICOS Y MINER

\$ 3,000.00

2.04.28.01.01.02.12

UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS

\$ 3,000.00

2.04.28.01.01.02.13

REPUESTOS Y ACCESORIOS

\$ 3,000.00

2.04.28.01.01.02.14

OTROS BIENES DE CONSUMO

\$ 2,000.00

2.04.28.01.01.03.16

SERVICIOS BASICOS

\$ 2,000.00

2.04.28.01.01.03.18

MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA

\$ 2,000.00

2.04.28.01.01.03.19

SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

\$ 2,000.00

2.04.28.02.04.11.38

MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS

\$ 9,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.04.28.02.04.11.41

OTROS BIENES DE CAPITAL

\$ 19,000.00

2.04.29.01.01.02.07

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

\$ 12,000.00

2.04.29.01.01.02.08

TEXTILES Y VESTUARIOS

\$ 7,800.00

2.04.29.01.01.02.09

PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

\$ 12,000.00

2.04.29.01.01.02.10

PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

\$ 12,000.00

2.04.29.01.01.02.11

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS, METALICOS Y MINER

\$ 12,000.00

2.04.29.01.01.02.12

UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS

\$ 12,000.00

2.04.29.01.01.02.13

REPUESTOS Y ACCESORIOS

\$ 12,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.04.29.01.01.02.14

OTROS BIENES DE CONSUMO

\$ 12,000.00

2.04.29.01.01.03.16

SERVICIOS BASICOS

\$ 6,000.00

2.04.29.01.01.03.17

ALQUILERES Y DERECHOS

\$ 9,000.00

2.04.29.01.01.03.18

MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA

\$ 6,000.00

2.04.29.01.01.03.19

SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

\$ 6,000.00

2.04.29.01.01.03.20

SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P

\$ 6,000.00

2.04.29.01.01.03.21

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCE

\$ 6,000.00

2.04.29.01.01.03.24

OTROS SERVICIOS

\$ 6,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.04.29.01.03.07.30

A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

\$ 2,000.00

2.04.29.01.03.07.31

A EMPRESAS PRIVADAS

\$ 2,000.00

2.04.29.02.04.11.38

MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS

\$ 10,000.00

2.04.29.02.04.11.41

OTROS BIENES DE CAPITAL

\$ 22,800.00

2.04.30.02.04.11.38

MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS

\$ 7,500.00

2.04.30.02.04.11.41

OTROS BIENES DE CAPITAL

\$ 15,000.00

2.04.31.01.01.02.08

TEXTILES Y VESTUARIOS

\$ 13,500.00

2.04.31.01.01.02.11

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS,METALICOS Y MINER

\$ 15,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.04.31.01.01.02.13

REPUESTOS Y ACCESORIOS

\$ 22,500.00

2.04.31.01.01.02.14

OTROS BIENES DE CONSUMO

\$ 15,000.00

2.04.31.02.04.11.38

MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS

\$ 36,000.00

2.04.31.02.04.11.41

OTROS BIENES DE CAPITAL

\$ 60,000.00

2.05.01.01.01.01.05

BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

\$ 12,000.00

2.05.01.01.01.02.08

TEXTILES Y VESTUARIOS

\$ 2,800.00

2.05.01.01.01.02.11

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS, METALICOS Y MINER

\$ 1,300.00

2.05.01.01.01.02.13

REPUESTOS Y ACCESORIOS

\$ 500.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.05.01.01.01.02.14

OTROS BIENES DE CONSUMO

\$ 1,900.00

2.05.01.01.01.03.21

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCE

\$ 1,700.00

2.05.01.01.01.03.22

PASAJES Y VIATICOS

\$ 2,000.00

2.05.01.01.01.03.24

OTROS SERVICIOS

\$ 7,700.00

2.05.08.01.03.07.29

A UNIDADES FAMILIARES

\$ 10,000.00

2.05.08.01.03.07.30

A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

\$ 118,000.00

2.05.10.01.01.02.14

OTROS BIENES DE CONSUMO

\$ 55,000.00

2.06.01.01.01.01.05

BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

\$ 89,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.06.01.01.01.02.07

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

\$ 150,000.00

2.06.01.01.01.02.08

TEXTILES Y VESTUARIOS

\$ 76,000.00

2.06.01.01.01.02.09

PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

\$ 21,500.00

2.06.01.01.01.02.11

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS, METALICOS Y MINER

\$ 25,500.00

2.06.01.01.01.02.13

REPUESTOS Y ACCESORIOS

\$ 54,000.00

2.06.01.01.01.03.16

SERVICIOS BASICOS

\$ 299,000.00

2.06.01.01.01.03.17

ALQUILERES Y DERECHOS

\$ 123,000.00

2.06.01.01.01.03.18

MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA

\$ 188,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.06.01.01.01.03.21

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCE

\$ 120,000.00

2.06.01.01.01.03.23

IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS

\$ 60,000.00

2.06.01.01.03.14.29

A UNIDADES FAMILIARES

\$ 9,600.00

2.07.01.01.01.01.05

BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

\$ 66,500.00

2.07.01.01.01.03.18

MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA

\$ 24,900.00

2.07.01.01.01.03.21

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCE

\$ 15,000.00

2.07.01.01.01.03.22

PASAJES Y VIATICOS

\$ 18,600.00

2.07.01.01.01.03.23

IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS

\$ 15,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.07.01.01.01.03.24

OTROS SERVICIOS

\$ 23,500.00

2.07.01.01.03.14.30

A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

\$ 800,000.00

2.07.02.01.01.01.05

BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

\$ 3,000.00

2.07.02.01.01.01.06

DEUDA PERSONAL

\$ 2,000.00

2.07.02.01.01.02.08

TEXTILES Y VESTUARIOS

\$ 30,000.00

2.07.02.01.01.02.09

PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS

\$ 5,000.00

2.07.02.01.01.02.10

PRODUCTOS QUIMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

\$ 17,000.00

2.07.02.01.01.02.11

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS,METALICOS Y MINER

\$ 6,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.07.02.01.01.02.13

REPUESTOS Y ACCESORIOS

\$ 22,000.00

2.07.02.01.01.02.14

OTROS BIENES DE CONSUMO

\$ 28,000.00

2.07.03.01.01.01.05

BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

\$ 45,000.00

2.07.03.01.01.02.07

PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES

\$ 32,000.00

2.07.03.01.01.02.08

TEXTILES Y VESTUARIOS

\$ 13,000.00

2.07.03.01.01.02.09

PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS

\$ 6,000.00

2.07.03.01.01.02.10

PRODUCTOS QUIMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

\$ 14,000.00

2.07.03.01.01.02.11

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS,METALICOS Y MINER

\$ 4,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.07.03.01.01.02.13

REPUESTOS Y ACCESORIOS

\$ 13,000.00

2.07.03.01.01.03.17

ALQUILERES Y DERECHOS

\$ 4,000.00

2.07.03.01.01.03.18

MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA

\$ 15,000.00

2.07.03.01.01.03.19

SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

\$ 10,000.00

2.07.03.01.01.03.20

SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P

\$ 11,000.00

2.07.03.01.01.03.21

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCE

\$ 10,000.00

2.07.03.01.01.03.22

PASAJES Y VIATICOS

\$ 10,000.00

2.07.03.01.01.03.23

IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS

\$ 8,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.07.03.01.01.03.24

OTROS SERVICIOS

\$ 12,000.00

2.07.04.01.01.01.05

BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

\$ 19,000.00

2.07.04.01.01.02.07

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

\$ 16,000.00

2.07.04.01.01.02.08

TEXTILES Y VESTUARIOS

\$ 9,600.00

2.07.04.01.01.02.09

PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

\$ 13,000.00

2.07.04.01.01.02.10

PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

\$ 9,300.00

2.07.04.01.01.02.11

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS, METALICOS Y MINER

\$ 18,000.00

2.07.04.01.01.02.13

REPUESTOS Y ACCESORIOS

\$ 10,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.07.04.01.01.03.16

SERVICIOS BASICOS

\$ 13,800.00

2.07.04.01.01.03.17

ALQUILERES Y DERECHOS

\$ 11,800.00

2.07.04.01.01.03.18

MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA

\$ 19,000.00

2.07.04.01.01.03.21

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCE

\$ 10,000.00

2.07.04.01.01.03.22

PASAJES Y VIATICOS

\$ 12,000.00

2.07.04.02.04.11.38

MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS

\$ 6,000.00

2.07.04.02.04.11.41

OTROS BIENES DE CAPITAL

\$ 9,000.00

2.07.05.01.01.31.09

PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS

\$ 6,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.07.05.01.01.31.12

UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS

\$ 6,000.00

2.07.05.01.01.31.13

REPUESTOS Y ACCESORIOS

\$ 9,000.00

2.07.05.01.01.32.16

SERVICIOS BASICOS

\$ 15,000.00

2.07.05.01.01.32.17

ALQUILERES Y DERECHOS

\$ 15,000.00

2.07.05.01.01.32.18

MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA

\$ 15,000.00

2.07.05.01.01.32.19

SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

\$ 15,000.00

2.07.05.01.01.32.24

OTROS SERVICIOS

\$ 15,000.00

2.07.05.01.05.14.29

A UNIDADES FAMILIARES

\$ 265,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.08.01.01.01.01.05

BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

\$ 1,900.00

2.08.01.01.01.02.09

PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS

\$ 5,900.00

2.08.01.01.01.02.13

REPUESTOS Y ACCESORIOS

\$ 7,000.00

2.08.01.01.01.02.14

OTROS BIENES DE CONSUMO

\$ 15,000.00

2.08.01.01.01.03.16

SERVICIOS BASICOS

\$ 75,000.00

2.08.01.01.01.03.18

MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA

\$ 72,000.00

2.08.01.01.01.03.19

SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

\$ 56,000.00

2.08.01.01.01.03.21

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCE

\$ 27,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.08.01.01.01.03.22

PASAJES Y VIATICOS

\$ 60,000.00

2.08.01.01.01.03.23

IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS

\$ 15,000.00

2.08.01.01.01.03.24

OTROS SERVICIOS

\$ 52,000.00

2.08.07.01.01.02.07

PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES

\$ 12,000.00

2.08.07.01.01.02.08

TEXTILES Y VESTUARIOS

\$ 3,000.00

2.08.07.01.01.02.09

PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS

\$ 9,000.00

2.08.07.01.01.02.10

PRODUCTOS QUIMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

\$ 9,000.00

2.08.07.01.01.02.11

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS,METALICOS Y MINER

\$ 9,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.08.07.01.01.02.13

REPUESTOS Y ACCESORIOS

\$ 6,000.00

2.08.07.01.01.02.14

OTROS BIENES DE CONSUMO

\$ 30,000.00

2.08.07.01.01.03.16

SERVICIOS BASICOS

\$ 3,000.00

2.08.07.01.01.03.17

ALQUILERES Y DERECHOS

\$ 78,000.00

2.08.07.01.01.03.18

MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA

\$ 12,000.00

2.08.07.01.01.03.19

SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

\$ 15,000.00

2.08.07.01.01.03.20

SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P

\$ 3,000.00

2.08.07.01.01.03.24

OTROS SERVICIOS

\$ 138,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.08.22.01.01.02.07

PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES

\$ 8,000.00

2.08.22.01.01.02.08

TEXTILES Y VESTUARIOS

\$ 800.00

2.08.22.01.01.02.09

PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS

\$ 800.00

2.08.22.01.01.02.10

PRODUCTOS QUIMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

\$ 700.00

2.08.22.01.01.02.11

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS,METALICOS Y MINER

\$ 700.00

2.08.22.01.01.02.12

UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS

\$ 600.00

2.08.22.01.01.02.13

REPUESTOS Y ACCESORIOS

\$ 900.00

2.08.22.01.01.02.14

OTROS BIENES DE CONSUMO

\$ 800.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.08.24.01.01.02.09

PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS

\$ 1,000.00

2.08.24.01.01.02.10

PRODUCTOS QUIMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

\$ 9,000.00

2.08.24.01.01.02.11

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS,METALICOS Y MINER

\$ 2,000.00

2.08.24.01.01.02.12

UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS

\$ 2,000.00

2.08.24.01.01.02.13

REPUESTOS Y ACCESORIOS

\$ 3,300.00

2.08.24.01.01.02.14

OTROS BIENES DE CONSUMO

\$ 14,300.00

2.08.24.01.01.03.16

SERVICIOS BASICOS

\$ 7,800.00

2.08.24.01.01.03.18

MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA

\$ 2,900.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.08.25.01.01.02.07

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

\$ 30,000.00

2.08.25.01.01.02.08

TEXTILES Y VESTUARIOS

\$ 3,000.00

2.08.25.01.01.02.09

PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

\$ 1,800.00

2.08.25.01.01.02.10

PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

\$ 6,000.00

2.08.25.01.01.02.11

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS, METALICOS Y MINER

\$ 1,500.00

2.08.25.01.01.02.12

UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS

\$ 900.00

2.08.25.01.01.02.13

REPUESTOS Y ACCESORIOS

\$ 2,400.00

2.08.25.01.01.02.14

OTROS BIENES DE CONSUMO

\$ 15,900.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.08.25.01.01.03.16

SERVICIOS BASICOS

\$ 12,000.00

2.08.25.01.01.03.18

MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA

\$ 4,500.00

2.08.25.01.01.03.19

SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

\$ 6,000.00

2.08.25.01.01.03.20

SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P

\$ 3,000.00

2.08.26.01.01.02.07

PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES

\$ 60,000.00

2.08.26.01.01.02.08

TEXTILES Y VESTUARIOS

\$ 3,000.00

2.08.26.01.01.02.09

PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS

\$ 6,000.00

2.08.26.01.01.02.10

PRODUCTOS QUIMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

\$ 8,400.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.08.26.01.01.02.11

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS,METALICOS Y MINER

\$ 8,500.00

2.08.26.01.01.02.12

UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS

\$ 9,000.00

2.08.26.01.01.02.14

OTROS BIENES DE CONSUMO

\$ 30,000.00

2.08.26.01.01.03.16

SERVICIOS BASICOS

\$ 12,000.00

2.08.26.01.01.03.17

ALQUILERES Y DERECHOS

\$ 6,000.00

2.08.26.01.01.03.18

MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA

\$ 15,000.00

2.08.26.01.01.03.19

SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

\$ 6,000.00

2.08.26.01.01.03.20

SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P

\$ 3,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.11.01.01.01.01.05

BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

\$ 3,800.00

2.11.01.01.01.03.17

ALQUILERES Y DERECHOS

\$ 13,200.00

2.11.01.01.01.03.21

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCE

\$ 6,000.00

2.11.01.01.01.03.22

PASAJES Y VIATICOS

\$ 3,000.00

2.11.01.01.01.03.23

IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS

\$ 9,000.00

2.11.01.01.01.03.24

OTROS SERVICIOS

\$ 15,000.00

2.12.01.01.01.01.05

BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

\$ 4,900.00

2.12.01.01.01.03.19

SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

\$ 1,200.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.12.01.01.01.03.21

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCE

\$ 1,500.00

2.12.01.01.01.03.22

PASAJES Y VIATICOS

\$ 1,500.00

2.12.01.01.01.03.23

IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS

\$ 900.00

2.12.01.01.01.03.24

OTROS SERVICIOS

\$ 1,000.00

2.13.01.01.01.01.05

BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

\$ 7,800.00

2.13.01.01.01.01.06

DEUDA PERSONAL

\$ 11,000.00

2.13.01.01.01.02.08

TEXTILES Y VESTUARIOS

\$ 15,000.00

2.13.01.01.01.02.11

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS,METALICOS Y MINER

\$ 4,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.13.01.01.01.03.17

ALQUILERES Y DERECHOS

\$ 6,000.00

2.13.01.01.01.03.22

PASAJES Y VIATICOS

\$ 7,500.00

2.13.01.01.01.03.23

IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS

\$ 6,000.00

2.13.01.01.01.03.24

OTROS SERVICIOS

\$ 38,400.00

2.14.01.01.01.01.05

BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

\$ 7,000.00

2.14.01.01.01.02.07

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

\$ 6,000.00

2.14.01.01.01.02.14

OTROS BIENES DE CONSUMO

\$ 5,200.00

2.14.01.01.01.03.24

OTROS SERVICIOS

\$ 7,200.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

2.15.01.01.01.01.05

BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

\$ 17,000.00

2.15.01.01.01.02.07

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

\$ 1,900.00

2.15.01.01.01.02.09

PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

\$ 1,800.00

2.15.01.01.01.03.23 IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y

JUICIOS

\$ 1,000.00

2.15.01.01.01.03.24 OTROS SERVICIOS \$ 2,000.00

3.19.01.01.01.01.05 BENEFICIOS Y COMPENSACIONES \$ 1,000.00

3.19.01.01.01.02.07 PRODUCTOS

ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y

FORESTALES

\$ 1,000.00

3.19.01.01.01.02.09 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E

IMPRESOS

\$ 8,000.00

3.19.01.01.01.02.13 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$ 11,000.00

3.19.01.01.01.02.14 OTROS BIENES DE CONSUMO \$ 10,000.00

3.19.01.01.01.02.18 MANTENIMIENTO, REPARACION Y



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

LIMPIEZA

\$ 8,000.00

3.19.01.01.01.03.18 MANTENIMIENTO,REPARACION Y

LIMPIEZA

\$ 10,000.00

3.19.01.01.01.03.19 SERVICIOS TECNICOS Y

PROFESIONALES

\$ 10,000.00

3.19.01.01.01.03.24 OTROS SERVICIOS \$ 20,000.00

3.19.01.02.04.11.41 OTROS BIENES DE CAPITAL \$ 10,000.00

4.22.01.01.01.01.05 BENEFICIOS Y COMPENSACIONES \$ 187,000.00

4.22.01.01.01.02.07 PRODUCTOS

ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y

FORESTALES

\$ 120,000.00

4.22.01.01.01.02.09 PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E

IMPRESOS

\$ 130,000.00

4.22.01.01.01.02.11 PRODUCTOS MINERALES NO

METALICOS,METALICOS Y MINER

\$ 210,000.00

4.22.01.01.01.02.14 OTROS BIENES DE CONSUMO \$ 400,000.00

4.22.01.01.01.03.17 ALQUILERES Y DERECHOS \$ 48,000.00

4.22.01.01.01.03.19 SERVICIOS TECNICOS Y



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

PROFESIONALES

\$ 70,000.00

4.22.01.01.01.03.21 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

CONTRATADOS A TERCE

\$ 70,000.00

4.22.01.01.01.03.22 PASAJES Y VIATICOS \$ 34,000.00

4.22.01.01.01.03.23 IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y

JUICIOS

\$ 42,000.00

4.22.01.01.01.03.24 OTROS SERVICIOS \$ 130,000.00

4.22.01.02.04.11.41 OTROS BIENES DE CAPITAL \$ 600.00

4.23.01.01.01.01.05 BENEFICIOS Y COMPENSACIONES \$ 14,000.00

4.23.01.01.01.02.07 PRODUCTOS

ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y

FORESTALES

\$ 600.00

4.23.01.01.01.02.09 PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E

IMPRESOS

\$ 300.00

4.23.01.01.01.02.14 OTROS BIENES DE CONSUMO \$ 1,000.00

4.23.01.01.01.03.16 SERVICIOS BASICOS \$ 7,400.00

4.23.01.01.01.03.18 MANTENIMIENTO,REPARACION Y

LIMPIEZA

\$ 17,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

4.23.01.01.01.03.20 SERVICIOS COMERCIALES,
FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P

\$ 2,700.00

4.23.01.01.01.03.21 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
CONTRATADOS A TERCE

\$ 7,000.00

4.23.01.01.01.03.22 PASAJES Y VIATICOS \$ 4,600.00

4.23.01.01.01.03.23 IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y
JUICIOS

\$ 6,000.00

4.23.01.01.01.03.24 OTROS SERVICIOS \$ 4,600.00

5.25.01.01.01.01.05 BENEFICIOS Y COMPENSACIONES \$ 10,000.00

5.26.01.01.01.01.05 BENEFICIOS Y COMPENSACIONES \$ 10,000.00

6.27.01.01.01.01.05 BENEFICIOS Y COMPENSACIONES \$ 14,000.00

6.27.01.01.01.02.07 PRODUCTOS

ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y

FORESTALES

\$ 1,000.00

6.27.01.01.01.02.08 TEXTILES Y VESTUARIOS \$ 2,000.00

6.27.01.01.01.03.18 MANTENIMIENTO,REPARACION Y

LIMPIEZA

\$ 800.00

6.27.01.01.01.03.24 OTROS SERVICIOS \$ 1,100.00

TOTAL A DISMINUIR \$ 7755,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

TOTAL DISMINUCION DE

GASTOS \$7.755.000

CALCULO DE RECURSOS

N° Cuenta PARTIDAS A CREAR DISMINUYE AUMENTA

2.03.02.02.06

Fondo Compensación Impuesto

al Cheque

\$700.000

AUMENTO DE

RECURSOS

\$700.000

N° Cuenta PARTIDAS A DISMINUIR DISMINUYE AUMENTA

1.01.04.05 TASA ALUMBRADO

PUBLICO

\$1.355.000

1.01.02.01.05 FOSAV \$3.400.000

1.01.04.07 TASA CONSUMO GAS

NATURAL

\$3.700.000

TOTAL \$8.455.000

DISMINUCION DE

RECURSOS

\$8.455.000.-

VARIACION TOTAL \$7.755.000.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

TOTALES \$8.455.000.- \$8.455.000.-

Artículo 2: Con la presente **RECTIFICACION Nº 002**, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio, queda disminuido a un valor total de **\$367.307.000** trescientos sesenta y siete millones, trescientos siete mil pesos con 00 centavos.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 487/2018 DE FECHA 31/05/2018

ORDENANZA Nº: 101

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente **Nº 00030, Sra. Aidé Lusía Bernardi, M.I. 4.107.863, CUIL/T 23-04107863-4**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I**. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“lote de terreno designado como lote 02 de la manzana 108 del llamado loteo Pagani, que mide 10m de frente por 30m de fondo, lo que hace una superficie de 300m² y cuya designación catastral municipal**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

es la siguiente C01 S03 M108 L2 Parcela 2.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 488/2018 DE FECHA 31/05/2018

ORDENANZA Nº: 102

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente Nº **00063 y 00065, Sra. Adriana Del Valle Bovo, M.I. 17.235.736, CUIL/T 27-17235736-4 y Sr. Raúl Horacio Walcker, M.I. 14.022.167, CUIT/L 20-4022167-9**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfíerese a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble donde se construyeron las casas habitaciones y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, designada como LOTE DOS de la MANZANA B, de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San justo,**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

Provincia de Córdoba, y mide doce metros de frente al Sud-Este sobre calle Pública, hoy Vicente López y Planes, a contar desde los doce metros hacia el Sud-Oeste de la esquina Este de su manzana, por veintisiete metros de fondo lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS**, y linda: al Sud-Este, con calle pública, hoy Vicente López y Planes; al Sud-Oeste, con el lote tres; al Nor-Oeste, con parte del lote veinte y al Nor-Este, con el lote uno. Dista doce metros hacia el Sud-Oeste de la esquina Este de la expresada manzana. Plano número 90580. El inmueble descrito se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-3184605/3, y cuya designación Catastral es la siguiente **C 02 S 02 M 44 Mza. Oficial B P 07 Lote 02. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA Nº 257.568.-**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 489/2018 DE FECHA 31/05/2018

ORDENANZA Nº: 103



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **la Sra. Susana Raquel Zoggia, D.N.I. 11.767.314, CUIT/L 27-11767314-1, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle Crucero Gral. Belgrano 797 de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, en adelante denominado “DONANTE/BENEFICIARIA”**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en la Quinta VEINTICUATRO de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo P. Larghi, Expediente 0589-007433/2014 visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 13/01/2015, se designa y describe así: **LOTE DIECINUEVE:** mide y linda: diez metros de frente al Su-Este, sobre calle Ituzaingó, por veintinueve metros, veinte centímetros de fondo y frente al Nor-Este, sobre calle La Rioja, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, linda: al Sud-Este y Nor-Este, con las citadas calles Ituzaingó y La Rioja; al Sud-Oeste, con lote veinte y al Nor-Oeste, con parte del lote dieciocho, ambos del mismo plano. El inmueble descripto, se encuentra



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°30-06-4060353/8. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA N°1.525.965. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M58 P19 L19”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, denominado “PRIMER HOGAR II”, ADHERENTE N° 00072, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/2005. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 490/2018 DE FECHA 31/05/2018

ORDENANZA N°: 104

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los Sres. **Carlos Alberto Gerbaudo, M.I. 30.645.274, CUIT/L 20-30645274-7, soltero, argentino mayor de edad, con domicilio en Italia 890; María Alejandra Gerbaudo, M.I. 32.080.601, CUIT/L 27-32080601-7, argentina, mayor de edad, casada con Pablo Adrián Mayorga, M.I. 30.645.326, con domicilio en calle Antonio Palmero 403; Mariela Del Valle Gerbaudo, M.I. 33.512.595, CUIT/L 27-33512595-4, argentina, mayor de edad, casada con Ignacio Javier Chiavassa, M.I. 34.815.528, con domicilio en calle Italia 890 y Juan Manuel Gerbaudo, M.I. 39.736.551, CUIT/L 20-39736551-5, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear 191, todos de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como DONANTES; por otra parte, el Sr. Hugo Carlos Gerbaudo, D.N.I. 14.332.781, CUIT/L 20-14332781-8, argentino, mayor de edad y la Sra. Stella Marys Ingaz, D.N.I. 14.882.791, CUIT/L 27-14882791-0, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Italia 890 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, denominada como BENEFICIARIA. El donante efectúa la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno con todas las mejoras de edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicada en la MANZANA Nº OCHENTA Y UNO, del plano del barrio “MOLINO”, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta,****



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Francisco Cantoni, expediente número un mil trescientos uno – cero cero treinta y tres – cero dos doscientos ochenta y cuatro – ochenta y dos, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número noventa y un mil novecientos cincuenta y cinco del protocolo de “planillas”, se designa LOTE VEINTINUEVE, que mide: diecisiete metros, cincuenta centímetros al Nor-Oeste, de frente sobre la calle Italia, puntos A-B; veinte metros en su costado Sud-Oeste, sobre calle Alvear (puntos A-D); diecisiete metros cincuenta centímetros en su contrafrente al Sud-Este, puntos D., F., y veinte metros, en su costado Nor-Este, puntos E-F., todo lo que encierra una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, y Sud-Oeste, con las calles Italia y Alvear, respectivamente; al Nor-Este, con el lote treinta y al Sud-Este, con de Ramón y Silvio Álvarez Moncada. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de Propiedades con relación a la MATRICULA N°480.533 del Departamento San Justo (30). Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el Número 3006-2136629-1. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M23 Manz. Of. 81 P32 L29”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes/beneficiarios, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

II, ADHERENTE N° 00320 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES/BENEFICIARIOS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 491/2018 DE FECHA 31/05/2018

ORDENANZA N°: 105

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr.

Sr. Sebastián Pablo Rujinsky, D.N.I. 26.105.176, CUIT/L 20-26105176-2, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle La Rioja 165 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y la Sra. Heliana Noe



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

Ghibaud, D.N.I. 28.486.211, CUIT/L 27-28486211-8, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Independencia 218 de la localidad de Pozo del Molle, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como “un LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03has; 8603 mts.; 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°54/06.- El Inmueble se designa como LOTE N°20 – Manzana “B”, que mide: 11m. de frente sobre calle Ramón J. Cárcano, por 32.45m. de fondo, lo que hace una superficie total de 356,91m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M113 P12 L12” y “un LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, formada por la Quinta Número Dieciséis del Plano de Loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has.; 8603mts., 864 cmt. Cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°54/06, descripto como: LOTE N°13 de la MANZANA “B”, hoy MANZANA “77”, que mide y linda: 11mt. de frente al Sud-Oeste sobre Avda. Ramón J. Cárcano, 30,99mt. En su costado Nor-Oeste que linda con el lote 14, de fondo 15,23mt. Que linda al Nor-Este con el lote 18; y 38,35mt. al Sud-Este que linda en parte con los lotes 12 y 8, todos de la misma manzana y



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

subdivisión, lo que hace una superficie total de 381,29MT². Cuya

Designación Catastral Municipal es C01 S01 M113 P13 L13". –

Artículo 2: Los inmuebles descritos en el artículo primero ingresarán como bienes del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II,

ADHERENTE Nº 00280, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios y cedentes, los inmuebles de que se tratan serán transferidos por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 492/2018 DE FECHA 31/05/2018

ORDENANZA Nº: 106

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente Nº



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

00128, Sr. Pablo Antonio Borgiattino, D.N.I. 32.520.307, CUIT/L 20-32520307-3, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Fracción de terreno con todo lo edificado y demás mejoras que contiene designado como Lote 43 de la Manzana 51 de la Ciudad de Las Varillas, que mide 12m. de frente sobre calle Avenida Centenario por 18m. de fondo, lo que hace una superficie total de 216m². Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M51 Manz. Of. 51-8 P04 L43”**.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 493/2018 DE FECHA 31/05/2018

ORDENANZA Nº: 107

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Hugo Sergio Ferreyra, M.I. 17.099.838, CUIT/L 20-17099838-4, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Nanci Graciela Magnien, D.N.I. 17.967.309, domiciliado en Sargento Cabral 712 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte, como

DONANTE, por otra parte, el **Sr. Emanuel Fabian Ferreyra, M.I N°**

33.171.157, C.U.I.T/L N° 20-33171157-9, mayor de edad, argentino, soltero, con domicilio en **Sargento Cabral 712** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **BENEFICIARIO**. Las donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarias del inmueble de referencia.

La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como:

“LOTE TREINTA Y DOS de la MANZANA DOCE que mide: diez metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Tucumán, por cuarenta metros de fondo,

lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS METROS

CUADRADOS, y linda: al Sud-Oeste, con calle Tucumán; al Nor-Oeste con

lote 33 y 35; al Nor-Este, con lote 36 y al Sud-Este, con lote 31, todos del

mismo plano. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la

Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-

4022625/4. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la

Provincia en relación a la MATRICULA N°1.503.415 del Departamento San

Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S06 M12 Manz. Of. 44

- C P32 L32”. -

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

asumidas por el Sr. Emanuel Fabian Ferreya, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00355 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 494/2018 DE FECHA 31/05/2018

ORDENANZA N°: 108

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. **Walter Pablo Oggero, M.I. 20.394.072, CUIT/L 20-20394072-7, argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en independencia 141** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos y acciones la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“lote de terreno N°8 de la Manzana 91, que es parte de una mayor superficie del denominado Loteo Barredo, que mide: 11m. de frente sobre calle Vélez Sarsfield por 36,12m. de fondo, lo que hace una superficie total de 397,32m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M91 Manz. Of. 25 P08 L08”.**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00460, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 495/2018 DE FECHA 31/05/2018

ORDENANZA N°: 109



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr.

Mario Alberto Demichelis, M.I. 14.443.771, CUIT/L 20-14443771-4,

argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Erminda del Valle Perret,

D.N.I. 14.458.305, con domicilio en Malvinas 251 de la Ciudad de Las

Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados

“CEDENTE/BENEFICIARIO”. La presente cesión de derechos y acciones la

ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8,

respecto del bien inmueble que se describe como: **“UN LOTE DE TERRENO**

BALDIO, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de

terreno próximo a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta,

Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor

superficie según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los

Ingenieros Civiles Omar Rubiolo, y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov.

Nº0589-001020/07, es parte de la parcela 27263-1775 de 4 Has. 4165 mts² y

que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo

se designa provisoriamente como lote VEINTIOCHO de la MANZANA

CINCUENTA Y CUATRO, el que mide 10m. de frente al Nor-Oeste por 25m.

de fondo, lo que hace una superficie total de 250m². Y que linda: al Nor-

Este, con el lote 29, al Nor-Oeste, con espacio destinado a calle pública; al

Sud-Este, con el lote 11, al Sud-Oeste, con el lote 27, todos de la misma



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Mayo 2018

manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M54 Manz. Of. 54 P28 L28”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00468, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 496/2018 DE FECHA 31/05/2018



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL
CIUDAD DE LAS VARILLAS
Mayo 2018

PODER EJECUTIVO
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : DANIEL CHIOCARELLO

Sec. De Gobierno : GUSTAVO VAZQUEZ

Sec.de Hacienda : Cr. AGUSTIN INSAURRALDE

Sec. De Obras Públicas : Arq. PIO MARCIAL CALVO

Indice de Decretos de Mayo 2018

346/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. BARTOLOMÉ MITRE.

347/2018 02/05 FIJA ALÍCUOTA DEL 12% ENERGÍA ELÉCTRICA.

348/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- OSCAR ALMADA.

349/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RAÚL HEREDIA.

350/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CATRIEL RODRIGUEZ.

351/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA
(ARTE AL PLATO).

352/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FABIÁN COYOS.

353/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- NICOLÁS BORSATTO.

354/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RUBÉN ÁNGEL AGUILAR.

355/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- OMAR BOSSIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

- 356/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MATEO URÁN.
- 357/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS BAZÁN.
- 358/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS ALBERTO VEGA.
- 359/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LEILA MOYA.
- 360/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RAQUEL VARAS.
- 361/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CRISTIAN ALBERTO SUAREZ.
- 362/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- EDUARDO ACOSTA.
- 363/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RODRIGO GONZALEZ.
- 364/2018 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS ALBERTO VEGA.
- 365/2018 03/05 BAJA AGENTE MUNICIPAL JUBILACION ORDINARIA- JUAN CARLOS ROMERO.
- 366/2018 03/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA (LAS VARILLAS SABE COMER).
- 367/2018 03/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- IGLESIA JESUCRISTO VENCE.
- 368/2018 03/05 LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA A AGENTE MUNICIPAL PEREYRA SUSANA.
- 369/2018 03/05 PROM. ORD. 74/2018- DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO HISTÓRICO A LA CONSTRUCCIÓN UBICADA EN EL CEMENTERIO LOCAL. MANZANA 32. LOTE 734.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

370/2018 03/05 PROM. ORD. 75/2018- DEROGACIÓN FOSAV SOBRE SUMINISTRO ELÉCTRICO.

371/2018 03/05 PROM. ORD. 76/2018- DEROGACIÓN CONTRIBUCIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL. TASA POR CONSUMO DE GAS NATURAL. ART. 207 ORD. 22/84. T.O. 65/17 Y ART. 99 ORD. 279/2017.

372/2018 07/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INST. GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA.

373/2018 07/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PAZ IOHANNA SILVINA.

374/2018 07/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LORENA MUSSO.

375/2018 07/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ROMINA DURBANO.

376/2018 07/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB DEPORTIVO Y B.P.I. ALMAFUERTE.

377/2018 07/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JOSÉ SARMIENTO.

378/2018 07/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- OSCAR ALMADA.

379/2018 07/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RAÚL HELVECIO HEREDIA.

380/2017 07/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- OMAR BOSSIO.

381/2018 07/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIEGO ALBERTO ESCUDERO.

382/2018 07/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALDO MIÑO.

383/2018 07/05 DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL.

384/2018 10/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ROSA ACOSTA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

- 385/2018 10/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PATRICIO BEATRICE.
- 386/2018 10/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JONATHAN CRISTIAN ZAMUDIO.
- 387/2018 10/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RÁÚL HELVECIO HEREDIA.
- 388/2018 10/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- OSCAR ARIEL ALMADA.
- 389/2018 10/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JOSÉ SARMIENTO.
- 390/2018 10/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- OMAR ALBERTO BOSSIO.
- 391/2018 10/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.
- 392/2018 10/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DEBORA CAMPOS.
- 393/2018 10/05 LICENCIA GREMIAL CON GOCE ÍNTEGRO DE HABERES- AGENTE MUNICIPAL CLAUDIA BENITEZ.
- 394/2018 10/05 PROM. ORD. 77/2018- OBRA CORDÓN CUNETA CALLES AVELLANEDA, MAIPÚ, LAVALLE, INDEPENDENCIA, LA PAMPA, JUJUY, LAS HERAS, PJE. PIGNATA.
- 395/2018 10/05 PROM. ORD. 78/2017- RED GAS NATURAL MZA. 124. LOTE O ABBÁ.
- 396/2018 10/05 PROM. ORD. 79/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 028. PLAN PRIMER HOGAR I. CASA N° 150. CAGLEIRO SILVANA ALEJANDRA Y ARRIAGA CESAR FERNANDO.
- 397/2018 10/05 PROM. ORD. 80/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 235. PLAN SI.VA.VI. II. CASA N° 212. RIBBA VALERIA FABIANA.
- 398/2018 10/05 PROM. ORD. 81/2018- AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE FUNDACIÓN ANELEY. CENTRO DE DÍA AGUSTÍN FRANDINO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

- 399/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FABIÁN COYOS.
- 400/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-NICOLÁS BORSATTO.
- 401/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINTGRABLE- RAÚL MORALES.
- 402/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MAURO GIGANTE.
- 403/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALICIA BONGIOVANNI.
- 404/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRTA CARMEN LÓPEZ.
- 405/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GUSTAVO ELMER PEREYRA.
- 406/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINETGRABLE- COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA.
- 407/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELENCO MUNICIPAL DE TEATRO.
- 408/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CATRIEL RODRIGUEZ.
- 409/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE GOLF MUNICIPAL.
- 410/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE AJEDREZ MUNICIPAL.
- 411/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNIC. DE RURAL BIKE.
- 412/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DE ESC. MUNIC. DE PATÍN ARTÍSTICO.
- 413/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOC. COOPERADORA DE LA ESC. NORMAL SUP. D. V. S.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

414/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. MUNIC. DE GIMNASIA DEPORTIVA.

415/2018 14/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GIMNASIO DE BOX.

416/2018 15/05 DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, PAGO OBLIGATORIO DE LA OBRA GAS NATURAL POR REDES BARRIO EX ABBÁ.

417/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS FERREYRA.

418/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VÍCTOR HUGO BRAVÍN.

419/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLAUDIA MARTINAZZO.

420/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VILMA DEL PILAR ANTONELLO.

421/2018 15/05 ACLARACIÓN CONSIDERANDOS DECRETO N° 2074/2016.

422/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA (CÓRDOBA JUEGA).

423/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.

424/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. JOSÉ MARÍA PAZ.

425/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD.

426/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA IPET 263.

427/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

428/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO EDUCATIVO CENMA.

429/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENPA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

430/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA ESPECIAL EL AMANECER.

431/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INST. DE MARÍA INMACULADA.

432/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FUNDACIÓN ANELEY.

433/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN CLUB ATLÉTICO HURACÁN.

434/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. VARILLENSE DE DEPORTE ADAPTADO.

435/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.

436/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. JOSÉ HERNANDEZ.

437/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. 9 DE JULIO.

438/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 25 DE MAYO.

439/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. JUAN JOSÉ PASO.

440/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BARTOLOMÉ MITRE.

441/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JARDÍN DE INFANTES BARTOLOMÉ MITRE.

442/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ÁREA DE INSPECCIÓN COLEGIO BARTOLOMÉ MITRE.

443/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

444/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.

445/2018 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SOCIEDAD ITALIANA.

446/2018 16/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JOSÉ SARMIENTO.

447/2018 16/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RAÚL HEREDIA.

448/2018 16/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- OSCAR ALMADA.

449/2018 16/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JONATHAN ZAMUDIO.

450/2018 17/05 PROM. ORD. 82/2018- MODIFICACIÓN ORD. 04/2018. COMPRA DE DOS PALAS CARGADORAS.

451/2018 17/05 PROM. ORD. 83/2018- DECLARCIÓN COMO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO URBANÍSTICO A LA FACHADA DEL EDIFICIO EN CALLE ROQUE SAENZ PEÑA 259.

452/2018 17/05 PROM. ORD. 84/2018- CONCESIÓN AL CLUB DE LEONES LA COLOCACIÓN DE CARTELES CON CESTOS PARA RESIDUOS.

453/2018 21/05 DELEGACIÓN FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL.

454/2018 21/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESTUDIO MOV.

455/2018 22/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ROSA RINALDI.

456/2018 22/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PATRICIA BONIS.

457/2018 22/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JUAN CARLOS PEREYRA.

458/2018 22/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- EMANUEL ALEJANDRO BUSTOS.

459/2018 22/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RAÚL HEREDIA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

- 460/2018 22/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JOSÉ SARMIENTO.
- 461/2018 22/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- OSCAR ALMADA.
- 462/2018 22/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JONATHAN ZAMUDIO.
- 463/2018 24/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ROTARY CLUB LAS VARILLAS.
- 464/2018 24/05 PROM. ORD. 85/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 160. PLAN PRIMER HOGAR I. CASA N° 149. BUASSO SILVIA Y MELANO RICARDO.
- 465/2018 24/05 PROM. ORD. 86/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 072. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA N° 135. STICCA LILIANA BEATRIZ.
- 466/2018 24/05 PROM. ORD. 87/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 273. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA N° 136. BERGIA NICOLÁS ALEJANDRO Y VISCONTI JULIETA.
- 467/2018 24/05 PROM. ORD. 88/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 39. PLAN SI.VA.VI. PLUS. CASA N° 50. DANIEL ALEJANDRO ROSSI.
- 468/2018 24/05 PROM. ORD. 89/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 74. PLAN SI.VA.VI. I. CASA N° 76. PABLO CARLOS CANTONI.
- 469/2018 24/05 PROM. ORD. 90/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 448. PLAN SI.VA.VI. II. CASA N° 219. VIGNA LEONARDO.
- 470/2018 24/05 PROM. ORD. 91/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 405. PLAN SI.VA.VI. II. CASA N° 216. BERTORELLO SARTORI JULIETA ANDREA.
- 471/2018 24/05 PROM. ORD. 92/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 028. PLAN SI.VA.VI. V. CASA N° 54. AGUILAR MARÍA EMILIA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

472/2018 24/05 PROM. ORD. 93/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 078. PLAN SI.VA.VI. V. CASA N° 55. BOANO GUSTAVO ALBERTO.

473/2018 24/05 PROM. ORD. 94/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 112. PLAN PRIMER HOGAR I. CASA N° 151. APPENDINO GUSTAVO ANDRÉS Y BRGHINO SILVIA KARINA.

474/2018 24/05 PROM. ORD. 95/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 115. PLAN PRIMER HOGAR I. CASA N° 147. DUPRAZ JAVIER LEONARDO.

475/2018 24/05 PROM. ORD. 96/2018- MODIFICACIÓN ORDENANZAS 11/2006-73/2003-108/2005-256/2011-216/2014-45/2009-50/2009-56/2010 Y 228/2011 (CUOTAS POST ADJUDICACIÓN-CONDUCCIÓN TÉCNICA).

476/2018 24/05 PROM. ORD. 97/2018- LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA AÉREA PARA EL LOTEO AIRES DEL GOLF.

477/2018 24/05 PROM. ORD. 98/2018- ADHESIÓN MUNICIPALIDAD AL CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL.

478/2018 24/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARIANO ACEVEDO.

479/2018 28/05 RESPONSABILIDAD TÉCNICA.

480/2018 30/05 DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, PAGO OBLIGATORIO LA OBRA DE GAS NATURAL POR REDDES LOTEO ABBÁ.

481/2018 30/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LEONARDO CALDERÓN.

482/2018 30/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ANDREA PEREYRA.

483/2018 30/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INSTITUTO DE MARÍA INMACULADA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

484/2018 30/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS.

485/2018 31/05 DESIGNACIÓN DE MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA LABORAL PARA CONTROL DE AUSENTISMO DE PERSONAL.

486/2018 31/05 PROM. ORD. 99/2018- MODIFICACIÓN ORD. GENERAL IMPOSITIVA N°22/1984. T.O. -INMUEBLES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

487/2018 31/05 PROM. ORD. 100/2018- RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO.

488/2018 31/05 PROM. ORD. 101/2018- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SI.VA.VI. I. ADHERENTE N° 030. AIDE LUISA BERNARDI.

489/2018 31/05 PROM. ORD. 102/2018- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SI.VA.VI. I. ADHERENTE N° 063 Y 065. ADRIANA DEL VALLE BOVO Y RAÚL HORACIO WALCKER.

490/2018 31/05 PROM. ORD. 103/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHEREBTE N° 073. PLAN PRIMER HOGAR I. CASA N° 134. ZOGGIA SUSANA RAQUEL.

491/2018 31/05 PROM. ORD. 104/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 0320. PLAN SI.VA.VI. II. CASA N° 218. GERBAUDO HUGO CARLOS E INGAZ STELLA MARYS.

492/2018 31/05 PROM. ORD. 105/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0280. PLAN SI.VA.VI. II. CASA N° 220. RUJINSKY SEBASTIÁN PABLO Y GHIBAUDO HELIANA NOE.

493/2018 31/05 PROM. ORD. 106/2018- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SI.VA.VI. II. ADHERENTE N° 128. BORGIAATTINO PABLO ANTONIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2018

494/2018 31/05 PROM. ORD. 107/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 355. PLAN SI.VA.VI. IV- CASA N° 138. FERREYRA EMANUEL FABIAN.

495/2018 31/05 PROM. ORD. 108/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 460. PLAN SI.VA.VI. IV CASA N° 17. OGGERO WALTER PABLO.

496/2018 31/05 PROM. ORD. 109/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 468. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA N° 139. DEMICHELIS MARIO ALBERTO.
